



Aprobación Propuesta de Reforma al Reglamento de  
Asamblea General de Accionistas

DISPOSICIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>ARTÍCULO NOVENO. CONVOCATORIA:</b> La convocatoria a las reuniones de la Asamblea, se hará por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los accionistas, o por aviso publicado en un periódico de circulación en el lugar del domicilio social, con una anticipación de cinco (5) días comunes. Cuando se trate de aprobar los balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con una antelación de quince (15) días hábiles.</p>	<p><b>ARTÍCULO NOVENO. CONVOCATORIA:</b> La convocatoria a las reuniones de la Asamblea, se hará por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los accionistas, o por aviso publicado en un periódico de circulación en el lugar del domicilio social, con una anticipación de cinco (5) días comunes. Cuando se trate de aprobar los balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con una antelación de quince (15) días hábiles.</p>
<p><b>PARÁGRAFO UNICO:</b> se contempla que la Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada para reuniones no presenciales y podrá cumplir con las funciones asignadas por los Estatutos a través de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la ley 222 de 1995, cumpliendo con los requisitos a los que la norma hace referencia.</p>	<p><b>PARÁGRAFO UNICO:</b> se contempla que la Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada para reuniones no presenciales y podrá cumplir con las funciones asignadas por los Estatutos a través de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ley 222 de 1995, <del>cumpliendo con los requisitos a los que la norma hace referencia</del> o cualquier norma que lo aclare, modifique o sustituya.</p>

DISPOSICIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:</b> Las funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Elegir para períodos de dos (2) años, por cuociente electoral, nueve (9) Directores Principales que conformarán la Junta Directiva.</li><li>b) Remover de sus cargos a los Directores y fijar su remuneración.</li></ul> <p>(...)</p>	<p><b>ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:</b> Las funciones propias de la Asamblea General de Accionistas, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Elegir para períodos de dos (2) años, por cuociente electoral, <b>cinco (5) <del>nueve (9)</del></b> Directores <b>Principales</b> que conformarán la Junta Directiva.</li><li>b) Remover de sus cargos a los Directores <b>y fijar su remuneración.</b></li></ul> <p>(...)</p>